

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

infraestructura para poder concretar esas conexiones.

El escribano, como dijimos anteriormente, y en la etapa previa a la celebración de ciertos contratos, debe solicitar a organismos administrativos las certificaciones de rigor. Esta variedad de informaciones y las dificultades burócraticas y demoras para su obtención, nos está demostrando las ventajas que se obtendrán si el notariado se informatiza y se conecta con los referidos bancos, lo que contribuirá a conseguir la sencillez, celeridad, economía y eficacia en la tarea del notario, profesional por antonomasia de la contratación privada.

Y más aún en un futuro, que creemos no lejano, los notarios tendremos las escribanías informatizadas, con terminales conectadas con bancos de datos, los que se podrán consultar directamente. La comunicación entre computadoras será un requisito esencial de la oficina del futuro y la comunicación por redes globales será una realidad, debiéndose arbitrar las normas legislativas pertinentes que regulen el funcionamiento de estos bancos y de sus conexiones y la responsabilidad de las informaciones y de los informantes por los datos suministrados. En consecuencia, el uso del documento administrativo electrónico proveniente de los bancos de datos contribuirá a una mayor eficiencia y revalorización profesional.

BIBLIOGRAFÍA

- Cassagne, C. Derecho administrativo, Bs. As., 1985.
- Correa, Nazar Espeche, Czar de Zalduendo, Batto. Derecho informático. Editorial Depalma, Buenos Aires, 1987.
- Gattari, Carlos N. El notario, creador del derecho, Práctica notarial, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1987.
- , Instrumento notarial y documento administrativo, Práctica Notarial, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1987.
- Gordillo, Agustín A. Tratado de Derecho Administrativo, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1980.
- Guinchat, Claire; Menon, Michel. Sciences et techniques de l'information et de la documentation, Les Presses de l'Unesco, París, 1981.
- Neri, Argentino I. Tratado Teórico y práctico de derecho notarial, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1969.
- Il Congreso Nacional de Informática Jurídica. Córdoba, agosto 1987.
- Toward a Law of Global Communications Network, The Science and Technology Section of the American Bar Association. Edited by Anne W, Branscowb. Longman, New York, London, 1986.

LA COMPUTACIÓN NOTARIAL(*) (334)

Nuestra institución, que siempre se ha pronunciado por el aggiornamento o modernización dentro de un marco de seguridad jurídica, no podía quedar al margen de la tecnología de nuestros días. No podía estar ajena a la automatización o computarización de sus sistemas internos.

Sabemos que hace ya considerable tiempo que las funciones contables

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

internas del Colegio se cumplen con ayuda y contralor del centro de cómputos.

El Colegio de Escribanos ha apoyado la transformación del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, primero adecuándolo a la técnica del folio real, y luego al control de gestión interna del Registro por medio de la computadora. Siguió volcar los registros de anotaciones personales (inhibiciones) a la máquina, los índices y ahora el vuelco de los mismos folios reales.

Tarea similar se está comenzando desde hace meses en la Inspección General de Justicia. Se trata de convertir a ese registro en un organismo que además de ágil, sea una base de información de lo que guarda en sus archivos.

Obras Sanitarias de la Nación y Registro de la Propiedad ya tienen terminales de sus computadoras en el Colegio de Escribanos. Confiamos pronto tenerlo de la Municipalidad.

El Colegio de Escribanos ha apoyado por otra parte a los colegiados que se decidieron por incorporar computadoras a sus escribanías. No cabe ninguna duda de que con el auxilio de la computación pueden agilizarse muchas de las tareas notariales. Una escritura matriz producida por computadora con sólo un procesador de palabras, no exige confrontación al emitirse su testimonio. Además puede leerse a las partes y confrontar detalles minutos antes de su otorgamiento. Con programas más adelantados, se logra tener modelos de escritura adaptados a la modalidad de cada escribano y por separado introducir todos los datos específicos de una escritura determinada a la computadora. Con ello, la máquina arma automáticamente la escritura matriz y su testimonio. Además, con esos mismos datos, que se introducen y teclean por lo tanto una única vez, la computadora produce con un programa adelantado, los certificados de Registro de la Propiedad, de OSN, Municipal, al administrador y las minutas de inscripción. Logra asimismo calcular la factura correspondiente, el cálculo de impuestos y retenciones. Hace luego el índice de protocolo, tareas de contabilidad, etcétera. Asimismo puede avisar las fechas de vencimiento de todo tipo, haciendo los respectivos cálculos de fechas, en forma automática.

Todo ello facilita las tareas y la supervisión del escribano sobre su notaría, y de ningún modo avanza sobre el valor del documento auténtico notarial ni de la individualidad o libertad de redacción de cada escribano.

Existen ya en el mercado varios programas en venta que responden parcialmente a unas u otras de las funciones antes indicadas. Cada cual debe evaluar detalladamente cuáles son sus pretensiones y necesidades, debe consultar la experiencia de colegas. Lo que es muy importante es tener plena conciencia de que la computadora sola, sin programa específico, no es de ninguna utilidad. Cada escribano mantiene su redacción, su modalidad, su modo de ser y la de sus clientes, impone sus conocimientos y actual modo de actuar. La computadora es una máquina sin capacidad para resolver cosa alguna. La inteligencia se la da el programa, que necesariamente tiene un costo, el que suele ser importante.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

En el Colegio de Escribanos se dictan cursos de varios niveles para familiarizar sobre el manejo de la computadora. Ni el Colegio ni sus comisiones avalan ni apoyan empresa determinada alguna.

Pero el Colegio de Escribanos está embarcado en otros proyectos de mayor envergadura: uno es el del Registro de Testamentos. La totalidad de las 81.000 fichas del Registro de Testamentos está siendo volcada a la computadora del mismo Colegio. Mediante las constancias del informe mensual que cada escribano presenta al Colegio, éste podrá reclamar los testamentos no presentados en término. Además se ha llegado a un acuerdo con la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, para que mensualmente por interrelación con la computadora de la misma Cámara, el Colegio sepa cuales juicios sucesorios se han iniciado. Con ello notificará de inmediato al juzgado de la existencia de testamento del causante. Los escribanos lograrán así liberarse de la pesada carga que significa el art. 3671 del Código Civil, y podrán asegurar a los testadores que sus testamentos serán efectivamente respetados.

El Consejo Directivo creó recientemente una comisión de estudio y relevamiento de las necesidades de cada área administrativa interna del Colegio de Escribanos a efectos de lograr la optimización y automatización del control de gestión.

El otro proyecto es el banco de datos del Colegio de Escribanos. Se trata de incorporar la información jurídica y fiscal que puede ser requerida para la actividad diaria de los escribanos para los estudios notariales, así como para el uso de todas las comisiones asesoras del Colegio. El servicio se extenderá luego a todo el país y a todo el ámbito jurídico.

Se trata de indizar progresivamente la totalidad de la documentación para su inmediata localización en los anaqueles de la escribanía, en la biblioteca del Colegio o en otras, de localizar fácilmente la doctrina, consultas jurídicas, resoluciones del Consejo Directivo, dictámenes de la Inspección de Protocolos, de las distintas comisiones asesoras, y la jurisprudencia, etcétera, sobre un tema determinado.

Por interconexiones que se están logrando, la computadora del Colegio de Escribanos estará relacionada con el Centro de Informática del Ministerio de Justicia de la Nación que tiene transcritas las leyes nacionales y los Códigos, y jurisprudencia de la Corte, además de mucha otra información.

Con el tiempo los escribanos podrán conectar su computadora por vía telefónica, con la del Colegio, y así disponer directamente de todos esos sistemas.

En la actualidad, ya está trabajando activa y sistemáticamente en el Colegio de Escribanos un equipo de cinco escribanos, una bibliotecaria, una lingüista y un experto en sistemas de computación en ese proyecto de base de datos jurídicos de interés notarial.

Los sistemas anteriores de localización de datos por medio de computadora, encontraban una ley o jurisprudencia, por ejemplo, buscando una o más palabras que estuvieran contenidas en la misma. Aquí se trata de ubicar conceptos jurídicos. Ello demanda un enorme esfuerzo de equipo. La primera tarea de ese grupo de trabajo, además de la tarea específica de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

adquisición del medio mecánico y programación de sistema de computación, es la conformación de los índices o descriptores con que clasificar la documentación, de tal modo que pueda ser localizada por cualquier consultante sin conocimientos de computación.

Ese primer trabajo, conocido generalmente como confección de tesoro, o thesaurus, difiere de lo tradicional organizado para bibliotecología, ya que debe ser preparado específicamente para su utilización por computadora, a la que progresivamente pretenderemos imponerle más exigencias. En una primera etapa encontrará una resolución administrativa, un artículo del Código, una doctrina o elemento similar, dándole varias palabras claves que lleven al tema buscado. Luego deberá lograr interrelaciones lógicas o jurídicas entre determinados términos, para llegar como desiderátum a interpretar por sí un texto de consulta que pueda redactar cualquier usuario.

Ese tesoro habrá de alcanzar a todas las disciplinas jurídicas, si bien a modo de ensayo se está procesando ahora las sociedades comerciales. La etapa siguiente será la de clasificación de la documentación mediante ese tesoro. Es decir, que cada artículo de Código, cada ley, cada reglamento, disposición técnico registral, decreto reglamentario, interpretación doctrinaria, jurisprudencia, opinión del Consejo Directivo, de las comisiones asesoras, etcétera, deberán ser clasificados con esas palabras claves y sus interrelaciones.

Lógicamente se trata de una tarea que se convertirá en permanente, ya que cada nueva ley, resolución, doctrina, etcétera, deberá ser incorporada al banco de datos. Cada nueva publicación, resolución de reuniones profesionales deberá ser procesada. Cada libro y folleto que entre a nuestra biblioteca o a otra afín; deberá ser clasificado e ingresado. La enorme proliferación de información con la que debe manejarse hoy un profesional del derecho, impone esa modernización. Cada escribano y cada estudioso seguirá consultando sus libros y las bibliotecas como lo hizo siempre, pero ya no perderá tiempo en búsquedas, en recorrer repertorios, en averiguar quién escribió sobre un tema, en qué reunión o congreso se trató el tema, en ubicar resoluciones y fundamentalmente en destacar lo que no le interesa. Dedicará todo su tiempo en producir y estudiar concretamente.

El Consejo Directivo y la Comisión de Trabajo se han impuesto un cronograma que esperan poder cumplir dentro de todo lo posible. Los primeros temas y documentos deben poder consultarse para el 15 de agosto de 1989. Progresivamente se ampliará y afinará el sistema.

Es un desafío al futuro que el Colegio de Escribanos piensa poder brindar a los escribanos y demás profesionales del derecho de nuestro país, y que espera poder exhibir pronto con orgullo en los estrados internacionales.

SECCIÓN INTERNACIONAL

MISIÓN CUMPLIDA()*(335)

JOSÉ GUGLIETTI

En ocasión de la última reunión del Consejo Permanente de la Unión